Outlook

RV: DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025

Desde Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>
Fecha Lun 21/07/2025 16:40
Para Deicy Omaira Cespedes Gutierrez <dcespedes@minsalud.gov.co>
CC Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>; Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>; Yolanda Lucero Mosquera <ymosquera@minsalud.gov.co>; Rocío Marcela Altuzarra basto <servicio.cliente@vecol.com.co>

4 archivos adjuntos (906 KB)
ComprobantePSE20250721145838.pdf; Correo de EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - Confirmación Transacción CUS 1644028073.pdf; DTN - RECAUDO IMPUESTO TIMBRE 0175 DE 2025.pdf; Correo de EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - PSE - Transacción Aprobada ✅ CUS 1644028073.pdf;

Apreciada Deicy Omaira, cordial saludo:

Mediante el presente me permito informar que el proveedor VECOL S.A. realizó de manera efectiva el pago del impuesto al timbre de acuerdo a la orientación recibida, dando cumplimiento a lo solicitado. Se adjuntan evidencias, las cuales fueron cargadas en el radicado del asunto.

Teniendo en cuenta que las demás observaciones ya fueron subsanadas, se remitió cuenta de cobro del asunto a central de cuentas para continuar trámite.

Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios.

Cordialmente,

Salud

Stephany María Yepes Santos
Contratista
Subdirección de Salud Ambiental
Tel: 330 5000 Ext. 0000
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Rocío Marcela Altuzarra basto <servicio.cliente@vecol.com.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 16:14
Para: Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>
Cc: Deicy Omaira Cespedes Gutierrez <dcespedes@minsalud.gov.co>; Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>; Luisa Fernanda Bermudez <lbermudez@Minsalud.gov.co>; Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>; Yolanda Lucero Mosquera <ymosquera@minsalud.gov.co>
Asunto: Fwd: DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025

Buenas tardes Stephany:

Adjunto comprobante de pago del Impuesto de timbre.

Cordialmente,

VECOL Nos mueve

Rocío Marcela Altuzarra basto
Profesional de Servicio al Cliente
VECOL S.A.
+57 (601) 425-4800
Av. El dorado 82-93
Código postal 110931, Bogotá, D.C. - Colombia
servicio.cliente@vecol.com.co
www.vecol.com.co

---------- Forwarded message ---------
De: **William Enrique Pulido Molina** <william.pulido@vecol.com.co>

Date: lun, 21 jul 2025 a la(s) 3:04 p.m.
Subject: Re: DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025
To: Diana Carolina Soto Pulido <carolina.soto@vecol.com.co>, Rocío Marcela Altuzarra basto <servicio.cliente@vecol.com.co>
Cc: Claudia Patricia Herrera Vallejo <claudia.herrera@vecol.com.co>, Gonzalo Peña Huertas <gonzalo.pena@vecol.com.co>, Estefanía Gómez Mateus <estefania.gomez@vecol.com.co>

Cordial saludo,

De acuerdo a lo requerido , adjunto comprobantes de pago para proceder a la notificación correspondiente.

Cordialmente,

William Enrique Pulido Molina
Jefe Seccion de Tesoreria
VECOL S.A.
+57 (601) 425-4800
Av. El dorado 82-93
Código postal 110931, Bogotá, D.C. - Colombia
william.pulido@vecol.com.co
www.vecol.com.co

El lun, 21 jul 2025 a la(s) 8:17 a.m., Diana Carolina Soto Pulido (carolina.soto@vecol.com.co) escribió:

> Buenos días Rocio,
>
> Respecto al procedimiento enviado por el Ministerio para el pago del impuesto de timbre, comparto la validación de nuestros asesores tributarios de que es procedente realizar el pago, teniendo en cuenta este es un mecanismo de recaudo que adoptó el agente retenedor (Minsalud) y es responsabilidad de esta Entidad declarar ante la DIAN dicho impuesto.
>
> **MARIA ISABEL Carvajal (CO)** 7:02 a.m. (hace 23 minutos)
> para mí, SONIA, CARLOS
>
> Buenos días Carolina,
>
> De acuerdo a lo conversado respecto a la retención del impuesto de timbre cuando se tiene un contrato con una entidad de derecho público, en donde en el caso concreto el Ministerio de Salud esta solicitando el pago del impuesto, es preciso considerar lo siguiente:
>
> - El artículo 516 del Estatuto Tributario indica que son responsables por el impuesto de timbre y las sanciones, los agentes de retención aún cuando no tengan el carácter de contribuyentes, por lo que deben cumplir con las obligaciones indicadas en la ley.
> - Dentro de las obligaciones del agente retenedor, se encuentran: retener, a título de impuesto de timbre sobre los instrumentos públicos y documentos privados; declarar y pagar, en el formulario de retención el impuesto causado en el respectivo mes; contabilizar dicho impuesto y expedir, el correspondiente certificado de retención.
> - En línea con lo anterior, la Administración de Impuestos (Concepto 025203 de 2006) ha indicado que *"cumplidos los presupuestos generadores del impuesto de timbre previstos en el artículo 519 ibidem, debe el agente de retención proceder a efectuar la retención, toda vez que esta obligado a responder en forma directa del impuesto, en los términos y condiciones previstas en la ley, independientemente del cumplimiento o no de la obligación por parte del contratista de entregar a la entidad pública el valor del impuesto, lo que no afecta en modo alguno la responsabilidad del agente de retención frente al fisco, siendo por lo tanto ajena a la Administración Tributaria la forma o los mecanismos que determinen las partes para hacer efectivo el cumplimiento de sus compromisos"* (Subrayado fuera del texto original)
>
> De forma tal que concluye la DIAN que no compete a dicha entidad pronunciarse sobre los mecanismos que puede adoptar el agente retenedor cuando se trata de una entidad pública frente al contribuyente, pues ante la autoridad fiscal el responsable del impuesto de timbre es el agente retenedor (en este caso la entidad de derecho público).
>
> Conforme a lo mencionado, si el Ministerio ha optado por realizar el recaudo a través de la consignación del valor del impuesto y no como un descuento del valor a pagar a la Compañía, esto para la DIAN es transparente y en caso en que el Ministerio como agente de retención no pague el impuesto en el periodo correspondiente o incumpla alguna de las obligaciones que le competen, será el responsable ante la Administración de Impuestos, sin que pueda atribuírsele a la Compañía responsabilidad alguna.
>
> De esta forma, la Compañía puede proceder con el pago de la mitad del impuesto que le corresponde, según las indicaciones del Ministerio quien ha escogido dicho mecanismo para el recaudo del impuesto, sin que se vea afectada si este último declara y paga a la DIAN en un periodo diferente al que corresponde.
>
> Quedo atenta a cualquier comentario o inquietud.
>
> Atentamente,
>
> **María Isabel Carvajal**
> PwC | Tax and Legal Manager
> Office: 57 6024859111 - 316 2261385
> Email: maria.isabel.carvajal@pwc.com
> PricewaterhouseCoopers SLT S.A.S.
> Calle 35 Norte N° 6A BIS -100 Piso 2,
> Centro Empresarial Carvajal, Barrio Santa Mónica
>
> Willy, adjuntamos instructivo enviado por Minsalud, para el pago del Impuesto de timbre, agradecemos tu colaboración con el pago por un valor de $28.635.411.
>
> Rocio, una vez contemos con el soporte del pago, al enviarlo al ministerio y por favor solicitar el certificado.
>
> Muchas gracias.

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SOTO
Profesional de Impuestos
VECOL S.A.
+57 (601) 425-4800
Av. El dorado 82-93
Código postal 110931, Bogotá, D.C. - Colombia
carolina.soto@vecol.com.co
www.vecol.com.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Rocío Marcela Altuzarra basto** <servicio.cliente@vecol.com.co>
Date: mié, 16 jul 2025 a la(s) 3:39 p.m.
Subject: Fwd: DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025
To: Diana Carolina Soto Pulido <carolina.soto@vecol.com.co>

Caro te comparto la respuesta del Ministerio de salud.

Rocío Marcela Altuzarra basto
Profesional de Servicio al Cliente
VECOL S.A.
+57 (601) 425-4800
Av. El dorado 82-93
Código postal 110931, Bogotá, D.C. - Colombia
servicio.cliente@vecol.com.co
www.vecol.com.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Deicy Omaira Cespedes Gutierrez** <dcespedes@minsalud.gov.co>
Date: mié, 16 jul 2025 a la(s) 3:03 p.m.
Subject: RE: DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025
To: Rocío Marcela Altuzarra basto <servicio.cliente@vecol.com.co>, Stephany Maria Yepes Santos <syepes@minsalud.gov.co>
Cc: Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@minsalud.gov.co>, Luisa Fernanda Bermudez <lbermudez@minsalud.gov.co>, Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>, Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>, Yolanda Lucero Mosquera <ymosquera@minsalud.gov.co>

Buen día,

De manera atenta y conforme a la información contenida en el correo que precede, me permito indicar que, de acuerdo con lo establecido en la **Circular Externa 010 del Ministerio de Hacienda** (anexa), existen dos procedimientos para el pago del impuesto de timbre por parte de las entidades públicas del ámbito SIIF, según el tipo de cuantía del contrato (determinada o indeterminada).

Para el caso específico del **contrato 1367-2025**, y según lo indicado por el Grupo de Gestión Contractual en el hilo del correo anexo, la cuantía del contrato es **determinada**. Por lo tanto, conforme a la instrucción impartida por el Ministerio de Hacienda en la circular mencionada, el pago del impuesto de timbre debe realizarse a través del sistema **PSE del Banco Agrario**.

Hacienda

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA 010

2.0.0.1

Bogotá D. C., marzo 5 de 2025

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)**

Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario, a continuación, se detalla el procedimiento que deben seguir las entidades públicas del ámbito SIIF, según corresponda:

1. **Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada**

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento **"Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" "**, donde se especifican los pasos a seguir.

Nota:

Me encuentro en modalidad de teletrabajo, cualquier inquietud se atenderá por correo electrónico.

Los días lunes y jueves estaré en la oficina de 7 am a 4 pm para atención presencial y/o telefónica.

Cordial Saludo,

Salud

Deicy Omaira Céspedes Gutiérrez
Profesional Universitario
Grupo Central de Cuentas
Tel: 330 5000 Ext. 7075
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.

De: Rocío Marcela Altuzarra basto <servicio.cliente@vecol.com.co>
Enviado: Miércoles, 16 de Julio de 2025 14:15
Para: Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>
CC: Deicy Omaira Cespedes Gutierrez <dcespedes@minsalud.gov.co>; Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>; Luisa Fernanda Bermudez <lbermudez@Minsalud.gov.co>; Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>; Yolanda Lucero Mosquera <ymosquera@minsalud.gov.co>
Asunto: Re: DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025

Buenas tardes Stephany:

Para hacer mayor claridad con respecto al impuesto de Timbre les comparto las aclaraciones de nuestra área de impuestos:

Vecol es una empresa de economía mixta, contribuyente del impuesto de timbre, por lo tanto el Ministerio de Salud puede proceder con la retención del impuesto de timbre correspondiente al 50%, del 1% del valor del contrato.

En este caso, el agente de retención del impuesto de Timbre es el Ministerio de Salud por ser una entidad pública del orden nacional, lo que significa que Minsalud, es el encargado de realizar el pago a la DIAN. No obstante, Vecol es quien asume este impuesto, por lo tanto, **Minsalud, descontará del pago que nos realicen un monto de $28.635.411**.

El impuesto de timbre corresponde al 1% del valor del contrato, se asume al 50% por cada una de las entidades que celebren contratos, por lo cual el valor se ha liquidado de la siguiente manera:

Valor del Contrato MSPS-1367-2025 Cláusula quinta	5.727.082.290
Impuesto de Timbre 1%	57.270.823

50% valor Impuesto de Timbre asumido por Vecol	**$ 28.635.411**

Cordialmente,

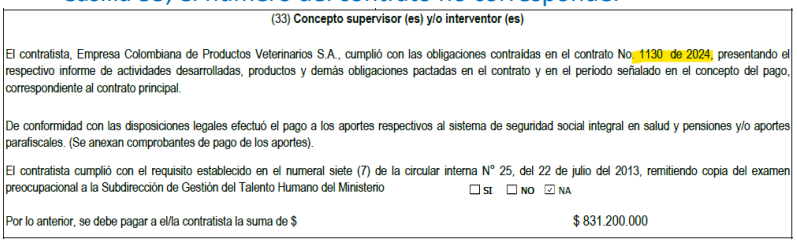
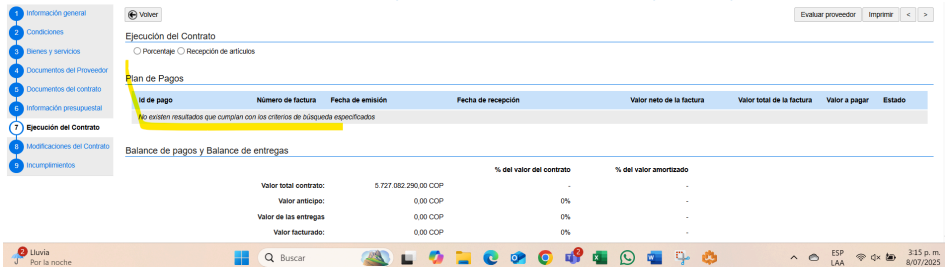
Rocío Marcela Altuzarra basto
Profesional de Servicio al Cliente
VECOL S.A.
+57 (601) 425-4800
Av. El dorado 82-93
Código postal 110931, Bogotá, D.C. - Colombia
servicio.cliente@vecol.com.co
www.vecol.com.co

El mié, 16 jul 2025 a la(s) 12:20 p.m., Stephany Maria Yepes Santos (syepes@minsalud.gov.co) escribió:

> Buenos días,
>
> En atención a las observaciones realizadas por el Grupo Central de Cuentas respecto al radicado R-2024213000815243, me permito informar que se han adelantado las siguientes subsanaciones:
>
> 1. **Certificado de Ejecución Parcial:** Se realizaron las correcciones correspondientes al certificado de ejecución parcial conforme a las observaciones señaladas, el cual se adjuntó al radicado para continuar con el trámite correspondiente.
>
> 2. **Impuesto del Timbre:** Respecto a la consulta sobre si LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A. es una entidad pública o privada para determinar la aplicación del impuesto del timbre conforme al Decreto 175 de 2025, el contratista remitió oportunamente la siguiente respuesta de su área financiera: **"Vecol S.A. es una empresa de economía mixta, contribuyente del impuesto de timbre, por lo tanto pueden proceder con la retención del impuesto de timbre correspondiente al 50% del 1% del valor del contrato."** Con esta aclaración se resuelve la consulta planteada y se autoriza proceder con la retención correspondiente.
>
> 3. **Evidencias en SECOP:** El contratista VECOL S.A. realizó el cargue completo de las evidencias requeridas en la plataforma SECOP II, cumpliendo con las obligaciones de transparencia y publicidad establecidas en la normatividad de contratación estatal.
>
> Me permito informar que se han atendido todas las observaciones realizadas por el Grupo Central de Cuentas, por lo cual solicitamos comedidamente se continúe con el trámite de pago correspondiente.
>
> Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que considere necesario para la culminación exitosa de este proceso.
>
> Cordialmente,
>
> Salud
>
> *Stephany María Yepes Santos*
> Contratista
> Subdirección de Salud Ambiental
> Tel: 330 5000 Ext. 0000
> Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
> www.minsalud.gov.co
>
> ---
>
> **De:** Deicy Omaira Cespedes Gutierrez <dcespedes@minsalud.gov.co>
> **Enviado:** martes, 8 de julio de 2025 15:26
> **Para:** Leydy Johana Morales Carvajal <ljmorales@Minsalud.gov.co>
> **Cc:** Luisa Fernanda Bermudez <lbermudez@Minsalud.gov.co>; Angelica Maria Romero Gonzalez <aromerog@minsalud.gov.co>; Jairo Hernandez Marquez <jhernandez@minsalud.gov.co>; Stephany Maria Yepes Santos <syepes@Minsalud.gov.co>
> **Asunto:** DEVOLUCION – AREA CTO 1367-2025 PAGO 1 RADICADO R-2025431000401663 ID CONTROL 984337 – 03-07-2025
>
> Buen día,
>
> Respetado supervisor:
>
> Por medio del presente, me permito informar que los soportes anexos al radicado No. **R-2025431000401663 Salud Ambiental,** son devueltos por los motivos que se detallan a continuación:
>
> **De igual manera, agradezco por favor confirmar si LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A. es una entidad pública o privada, esto con el fin de determinar si se aplica el Impuesto de Timbre conforme al Decreto 175 de 2025.**

A continuación, se detalla la información a tener en cuenta:

- **Circular Interna No. 009 del 6 de mayo de 2025** (anexa): expedida por la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social. Se solicita su revisión **antes de remitir las cuentas de cobro** para trámite de pago.
- Conforme a la **Circular 0007 del 12 de marzo de 2025** (también anexa para su divulgación interna), numeral 2 "Documentos para la radicación de cuentas", se establece: *"Las cuentas de cobro serán registradas en la base interna del Grupo Central de Cuentas y revisadas según la asignación de acuerdo a la fecha de radicación en el sistema de correspondencia* **(su cuenta fue registrada en el orden 755).** *De presentarse correcciones por el NO cumplimiento de los requisitos para pago, se hará la respectiva devolución y serán registradas nuevamente en el turno que corresponda al momento del envío de la corrección al Grupo."*
- Las correcciones deben ser realizadas **sobre el radicado inicial** y devueltas al **Coordinador del Grupo Central de Cuentas**, **no** a los gestores del Grupo. Esto con el fin de llevar un control y seguimiento adecuado del estado del trámite.
- Se recuerda a los supervisores que es su **obligación revisar los documentos soporte de la cuenta de cobro y sus anexos** antes de remitirlos al Grupo Central de Cuentas. Es responsabilidad del supervisor que las cuentas queden radicadas conforme a lo establecido en la normativa vigente, lo cual contribuye a **optimizar los tiempos de pago**.
- Una vez subsanada la cuenta, por favor **asignar nuevamente el radicado al Grupo Central de Cuentas**. **Sin esta acción no se continuará con el trámite de pago.**
- **Importante: NO reenviar el radicado** hasta que **cumpla con todos los requisitos para el pago**, ya que esto genera **reprocesos** internos y puede inducir a errores en la ejecución del pago.

DOCUMENTO	Por favor en ControlDoc no borrar ningún anexo, solo se debe anexar los documentos subsanados.
MEMORANDO	
CERTIFICADO DE PAGO	En el certificado de pago parcial: • Casilla 33, el número del contrato no corresponde.  (33) **Concepto supervisor (es) y/o interventor (es)** El contratista, Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., cumplió con las obligaciones contraídas en el contrato No. 1130 de 2024, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato principal. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes). El contratista cumplió con el requisito establecido en el numeral siete (7) de la circular interna N° 25, del 22 de julio del 2013, remitiendo copia del examen preocupacional a la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio ☐ SI ☐ NO ☑ NA Por lo anterior, se debe pagar a el/la contratista la suma de $ $ 831.200.000
DECLARACION JURAMENTADA	
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE (CUENTA DE COBRO)	
INFORME PARCIAL	
INFORME FINAL	
SECOP	En SECOP: • Numeral 7 – Plan de Pagos, No está publicada la factura del pago 1, ya que por instrucción del SECOP en esta parte es donde deben quedar publicadas.  Información general Condiciones Bienes y servicios Documentos del Proveedor Documentos del contrato Información presupuestal Ejecución del Contrato Modificaciones del Contrato Incumplimientos Volver Evaluar proveedor Imprimir Ejecución del Contrato Porcentaje Recepción de artículos Plan de Pagos Id de pago Número de factura Fecha de emisión Fecha de recepción Valor neto de la factura Valor total de la factura Valor a pagar Estado No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados Balance de pagos y Balance de entregas % del valor del contrato % del valor amortizado Valor total contrato: 5.727.082.290,00 COP Valor anticipo: 0,00 COP 0% Valor de las entregas 0,00 COP 0% Valor facturado: 0,00 COP 0%

TENER EN CUENTA:

Si la devolución es para corrección en el memorando recuerde que debe generar un nuevo radicado debido que ControlDoc NO permite realizar ajustes a dicho documento, IMPORTANTE debe realizar la anulación del radicado inicial en el sistema ControlDoc antes de radicar el nuevo memorando con soportes.

Si la devolución es por uno de los anexos debe adjuntar la corrección del documento en el mismo radicado de ControlDoc Ej: (Cuenta de cobro Corregida)

Nota:

Me encuentro en modalidad de teletrabajo, cualquier inquietud se atenderá por correo electrónico.

Los días lunes y jueves estaré en la oficina de 7 am a 4 pm para atención presencial y/o telefónica.

Cordial Saludo,

Deicy Omaira Céspedes Gutiérrez
Profesional Universitario
Grupo Central de Cuentas
Tel: 330 5000 Ext. 7075
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.